

**Asociación Voluntaria de Bomberos, de
Ingeniero White, partido de Bahía
Blanca. Subsidio**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Acuérdate por una sola vez y en calidad de subsidio a la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$.) destinados a realizar mejoras en el cuartel y adquirir implementos.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia e interés público, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de noviembre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto del Senador Forteza. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 247/48. (Junio 27 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo II, páginas 1197/98. (Agosto 28 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 1606 y 2152. (Setiembre 24 y 25 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo IV, pág. 3783. (Octubre 29 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3971. (Octubre 30 de 1947).